

**Compañía de Transporte de carga pesada TransCumandá S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros Rectificatorios**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013**

**1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales De Información Financiera (NIIF)**

Mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Posteriormente, mediante resolución No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006.

Luego, a través de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, el Superintendente de Compañías estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para los años 2010, 2011 y 2012.

Con fecha enero 27 de 2011, la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 dispuso en su artículo primero que para efectos del registro y preparación de estados financieros la Superintendencia califique como PYMES a las personas jurídicas que cumplan varias condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares;
- y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado);

Todo esto considerando como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

De esta manera, y ya que en el artículo quinto de esta última resolución se ordena que: "... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución. Estableciéndose el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Razón por la cual TransCumandá S.A., al estar clasificada dentro del tercer grupo, aplicó las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, a partir del año 2012, con período de transición el año 2011.

## 2. Historia de la Empresa

La Compañía Transcumandá fue constituida el 06 de agosto del año 2012. Dentro de su principal actividad está el transporte regular o no regular de carga pesada por carretera, su fecha de inicio de actividades fue el 06 de agosto del año 2012. La oficina matriz de la Compañía se encuentra ubicada en la provincia del Chimborazo del cantón Cumandá.

## 3. Notas explicativas:

### Capital

Se llevó a cabo el aumento de capital de la Compañía por \$ 1.300 dólares, razón por la cual el valor del capital actual es de \$ 2.100 dólares.

Este fue el cambio que se dio en los Estados Financieros Rectificatorios del año 2013 debido a que por error los Estados Financieros originales presentaban en la cuenta capital el valor de \$ 800,00 dólares y en la cuenta aporte de socios o accionistas para futura capitalización el valor de \$ 1.300 dólares, cuando este valor en realidad fue ya capitalizado el 04 de noviembre del 2013, según consta en la Escritura de Aumento de Capital, razón por la cual el capital de la Compañía al cierre de los Estados Financieros del año 2013 debe ser de \$ 2.100 dólares y no de \$ 800,00 dólares.



Sandra Llivicura A.  
**CONTADORA**